

DECRETO 0407

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 645-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 87/18); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1411/08 reglamenta los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 10801, la cual crea el Subsidio Deportivo Municipal de la ciudad de Neuquén, siendo sus beneficiarios los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, destacando la necesidad de una mayor formación de éstos;

Que a fin de dar respuesta a esa carencia, dicho Decreto aprueba el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, a ser desarrollado en un lapso de tres años, y el Plan de Implementación del Subsidio Deportivo, ambos obrantes en su Anexo I;

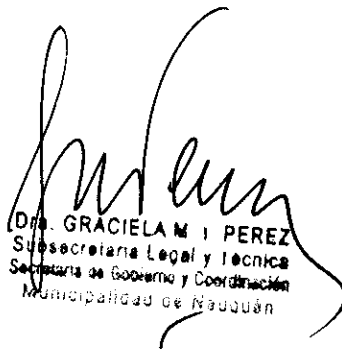
Que mediante los Decretos N°s. 0038/12, 0139/12, 0762/12, 0258/13, 0199/14, 0667/14, 0339/15, 0302/16 y 0316/17 se prorrogó el Proyecto citado por los plazos de tres (3), seis (6) y doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que la Ordenanza N° 13103 modifica el monto para cada beneficiario, elevándolo a \$ 1.745.- y estableciendo la forma de actualización del mismo;

Que además, se plantea la necesidad de darle continuidad durante doce (12) meses al Proyecto aprobado por Decreto N° 1411/08, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, por cuanto se encuentra en estudio y evaluación la modificación del mismo con el objeto de lograr un mejor y efectivo funcionamiento del Subsidio Deportivo Municipal, y así dar respuestas a las nuevas necesidades que se han ido presentando desde su implementación;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105/18 manifiesta no tener objeciones que formular, desde el


Dña. GRACIELA MARI PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que por Pase Nº 208/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 5-FD-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

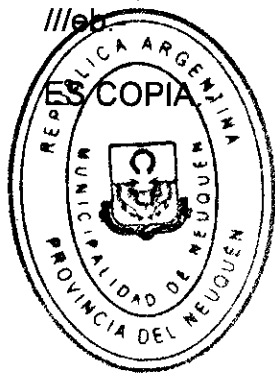
Artículo 1º) PRORROGAR el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, aprobado por Decreto Nº 1411/08, Artículo 1º), que obra como Anexo I del mismo, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10801 modificada por Ordenanza Nº 13103, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 5-FD-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2182
Fecha ...1.1... / ...05... / 2018